

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-DGAEI-019-18
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-18

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NUMERO **PFPA-RF-ADJ-DGAEI-019-18** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE CÓMPUTO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, A TRAVÉS DE LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, EL LIC. ROBERTO MUÑOZ MEMBRILLA**, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL, **C. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. **"LA PROCURADURÍA"** adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** **"EL SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE CÓMPUTO"**, en adelante denominados **"LOS SERVICIOS"**, como resultado del Procedimiento de Adjudicación Directa, que fue aprobada en la **Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Julio de 2018, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40 primero, segundo y último párrafo, 41 fracción III, 47; de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 71 y 72 fracción III de su Reglamento, por lo cual se adhirió al Contrato número **CONANP/020/2018** formalizado entre la **COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS y TRIARA.COM, S.A. DE C.V.** que derivó del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-016F00001-E20-2018.
- B. Con fecha 30 de Julio de 2018 **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-ADJ-DGAEI-019-18**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a prestar **"LOS SERVICIOS"**, por un periodo que comprende del 1º de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, estableciendo en la Cláusula Tercera denominada **IMPORTE DEL CONTRATO**, que los montos a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, serían los siguientes:

SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE CÓMPUTO	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$3,589,991.20	\$4,487,489.00



/

W

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-DGAEI-019-18
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-18

- C. En la Cláusula Décima Segunda denominada **GARANTÍA**, de **"EL CONTRATO"** **"EL PROVEEDOR"** se obligaba a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total máximo de **"EL CONTRATO"** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- D. En la Cláusula Vigésima Primera denominada **MODIFICACIONES**, se señaló que cualquier modificación será firmada mediante Convenio debidamente firmado por **"LAS PARTES"**.
- E. De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario mantener **"EL SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE CÓMPUTO"**, a efecto de no interrumpir dichos servicios, que ocupan las oficinas centrales de **"LA PROCURADURÍA"** derivado de las actividades que se desarrollan en todas su áreas administrativas, en tal virtud el Director General Adjunto de Evaluación e Informática, solicitó mediante oficio No. **PFPA/6.4/8C.17.3/253/18**, de fecha 22 de noviembre de 2018, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ampliar la vigencia e incrementar los montos de **"LOS SERVICIOS"** de **"EL CONTRATO"**. Asimismo, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para realizar la ampliación del servicio, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento y demás aplicables en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR"

I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-ADJ-DGAEI-019-18** que celebraron el 30 de julio de 2018.

I.2. Que **"LA PROCURADURÍA"** ratifica como domicilio legal el señalado en el Contrato de Prestación de Servicios, que se menciona en el párrafo anterior.

I.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar el monto y vigencia de **"EL CONTRATO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:



/

m

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-DGAEI-019-18
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-18

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio modifica **"EL CONTRATO"**, en lo que corresponde a las Cláusulas Segunda referente a la **"VIGENCIA"** y Tercera relativa al **"IMPORTE DEL CONTRATO"**, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar los montos de **"LOS SERVICIOS"**, quedando de la forma siguiente:

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2018 al 31 de marzo del 2019.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA PROCURADURÍA" establece que el importe a pagar por la Prestación del Servicio incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es el siguiente:

SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO:

Precios unitarios de **"LOS SERVICIOS"** del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$3,589,991.20	\$4,487,489.00

AMPLIACIÓN QUE CORRESPONDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$717,998.24	\$2,692,494.00

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de **"EL CONTRATO"** mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar ante **"LA PROCURADURÍA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

RAM

KM

11

1



/

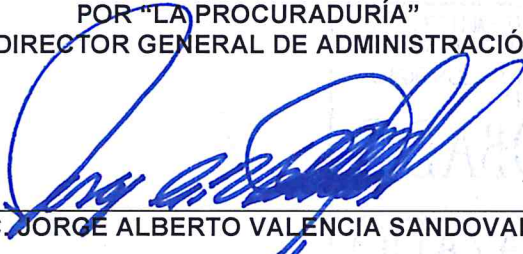
m

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-DGAEI-019-18
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-18

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del Clausulado de **"EL CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación a **"EL CONTRATO"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2018.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO


C. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ENCARGADO DE COORDINAR TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS
ACTIVIDADES DEL SERVICIO


LIC. ROBERTO MUÑOZ MEMBRILLA

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL
CONVENIO MODIFICATORIO EL
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES


LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

